

Radicado: 010-2022-00093-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H
Demandado: SOCIEDAD INRALE S.A

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 24 de enero de 2023, se pone en conocimiento que el Doctor ROQUE JAVIER VILLAMIZAR MORENO, apoderado de la parte demandante, falleció desde el día 07 de enero de 2023, para lo cual se allegó el correspondiente certificado de defunción. (PDF 16 C1)
Bucaramanga, 25 de enero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y según lo establecido en numeral 2 del artículo 159 del C.G.P, se ordena la **INTERRUPCIÓN DEL PROCESO** a partir del día 7 de enero de 2023.

Como quiera que hasta la fecha no ha comparecido la parte cuyo apoderado falleció, ni se ha designado nuevo apoderado, se ordena que en aplicación de lo consagrado en el art. 160 ibídem, se notifique por los medios expeditos la presente decisión al demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H, por intermedio de su representante legal, para que comparezca al proceso dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos procédase a enterar a la parte demandante.

Vencido el término de cinco (5) días posteriores a la notificación, se haya designado o no nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822272dfe0fecca566035905be758393a89cc3797718594d71d5581699f14a3f**

Documento generado en 25/01/2023 01:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>